



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350 >

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1964

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pla. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 18 de diciembre

Número 289

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos), en el sentido de transformar la plaza de Encargado del Cementerio, que figura como de «resultas» y con jornada limitada, en otra de «Encargado del Cementerio y recogida de basuras» integrada en el Grupo D) y dotada con el grado retributivo 1.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la modificación acordada, operará a los afectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutuallidad de Previsión de la Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, del día 15 de octubre, en relación con el artículo 10-2 del Decreto 3215/69, de 19 de diciembre.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.
El Director general P. D.—El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 36/71

Precios máximos de venta al público de la carne de ganado porcino.

A partir del día 14 del mes en curso, los precios máximos aplicables en la venta al público de la

carne congelada de ganado porcino procedente de asignaciones efectuadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, son los siguientes:

Magro, 125 pesetas kilo.
Chuletas, 115 pesetas kilo.
Lardeo, 55, pesetas kilo.
Panceta, 55 pesetas kilo.
Costillas, 50 pesetas kilo.
Codillo, 35 pesetas kilo.
Espinazo, 25 pesetas kilo.
Tocino, 15 pesetas kilo.
Pie, 16 pesetas kilo.
Huesos, 5 pesetas kilo.

La venta al público de dicha clase de carne solamente podrá efectuarse en los municipios previamente autorizados por esta Delegación Provincial y a virtud de asignaciones concedidas a los respectivos Ayuntamientos.

Por lo que respecta a esta capital, se expende en dos establecimientos del mercado de la zona Norte, cinco del mercado de la zona Sur, dos en la de Gamonal y diez en diversos sectores cuyas direcciones pueden conocerse solicitando la oportuna información de esta Delegación Provincial, llamando al teléfono 205238.

Burgos, 13 de diciembre de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Ollás Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias, seguidas en este Juzgado con el

número 93 de 1971, por hurto, contra Fernando Ortiz Iraola, nacido en Madrid, el día 13 de enero de 1937, hijo de Manuel y Antonio, soltero, y sin domicilio conocido, se ha acordado por medio del presente edicto, poner de manifiesto las actuaciones al inculcado referido, y en la Secretaría de este Juzgado, para que en término de tres días, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que por medio de su inserción en el B. O. de esta provincia, sirva para poner de manifiesto las presentes actuaciones al inculcado Fernando Ortiz Iraola, en la Secretaría de este Juzgado y por término de tres días, expido el presente en Burgos, a 6 de diciembre de 1971.—El Magistrado, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

Briviesca

Cédula de requerimiento

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en las diligencias preparatorias núm. 49 de 1971, contra Manuel González Ríos, con domicilio en Cortaillod de Borel 50 (Suiza), se requiere a dicho penado de entrega de su permiso de conducción para cumplimiento de la pena de tres meses y un día de privación del mismo, que le fue impuesta en la sentencia dictada con fecha nueve de mayo de 1970, que es firme, y asimismo para que pague a Luis José del Pozo Baró, con domicilio en 20 rue du Las Le Landerón (Suiza), titular del vehículo matrícula NE-55.342, en concepto de indemnización de la can-

tividad de 40.000 pesetas, concedida en la propia sentencia, con apercibimiento que de no comparecer en este Juzgado, en el plazo de diez días para consignar la contestación que diere a dicho requerimiento, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente que firmo en la ciudad de Briviesca, a tres de diciembre de 1971.—El Secretario (ilegible).

Castrojeriz

D. Zenón Manuel Conde Soladaña, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido sobre imprudencia con lesiones y daños bajo el número 107/70, y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 26 de noviembre de 1971. El Sr. don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, seguido contra Robert Andre Barba, cuyo último domicilio conocido fue el de Laneauveville de vant Nancy-54, Francia, de 27 años de edad, profesión chófer, y contra Plácido Martín Barriuso, de 46 años, casado, labrador, natural y vecino de Las Hormazas (Burgos), siendo parte el Ministerio Fiscal, y perjudicados la Sociedad Anónima «Omnium National de Transports et de Explotations Routiers» (O.N.A. T.R.A.), con domicilio en Boulevard Anatole France, 10, en Marsella (Francia); don Osmundo Pesquera Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Hormazas, y don Macario Martín Pesquera, de 74 años de edad, casado, labrador y vecino de Las Hormazas, de esta provincia; y,

Fallo: Que debo condenar como condeno a Plácido Martín Barriuso, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a la mitad

de las costas del procedimiento; asimismo, debo condenar como condeno a Robert Andre Barba, como autor de otra falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, a la pena de multa de 1.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y a la mitad de las costas procesales; y en concepto de responsabilidad civil condeno a Robert Andre Barba, a que abone a Macario Martín, la cantidad de 11977 pesetas; a Osmundo Pesquera, la cantidad de 15.300 pesetas; a Plácido Martín, la cantidad 551,50 pesetas, debiendo sufrir o sufragar el mismo las 13.836 pesetas, daños causados en su vehículo, sumando la cantidad de 41.664,50 ptas., mitad de las 83.329 pesetas, a que asciende la totalidad del siniestro. Debiendo responder Plácido Martín, igualmente de 41.664,50 pesetas, que con las 551,50 pesetas abonadas por Robert Andre, hacen el total de 42.216 pesetas, cantidad total reclamada por él. Entendiéndose dicha responsabilidad de una manera solidaria para ambos conductores. En caso de insolvencia del conductor del camión Robert Andre, responderá de la Compañía propietaria O.N.A.T.R.A.—Se deja para ejecución de sentencia la justificación de los gastos médico-farmacéuticos de Osmundo Pesquera.—Se inculca la pena de 1.000 pesetas de multa en virtud de indulto publicado por Decreto de fecha 23 de septiembre de 1971.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.—Rubricado.—Y hecha su publicación en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y notificación al condenado Robert Andre Barba, por encontrarse en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de noviembre de 1971.—El Secretario, Zenón Manuel Conde Soladana.

D. Zenón Manuel Conde Soladana, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con daños seguido bajo el núm. 119 de 1971, y que luego se hará mención se ha

dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Castrojeriz, a 3 de diciembre de 1971. El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños seguido a virtud de diligencias previas número 554/71, remitidas por el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, contra Manuel Da Silva Barbosa, de 28 años, casado, obrero y su último domicilio conocido el 163 rue Jean Jaurés Brest (Francia), y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados Ramón Mato Orza y Ezequiel Manuel López, vecino el primero de Poysey (Francia), en 8 bis rue Sh. Sebastián y el segundo el 14 rue Sebastopol 29 N Brest (Francia), y ambos en ignorado paradero, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Da Silva Barbosa, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, sufriendo para caso de impago de la misma la sustitutoria de dos días de arresto, y al pago de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado Ramón Mato Orza, la cantidad de 1.500 pesetas y al perjudicado Ezequiel Manuel López, la cantidad de 3.500 pesetas, por los daños causados en ambos vehículos.—Firmado, ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y notificación a referidos denunciado y perjudicados por estar los tres en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 3 de diciembre de 1971.—El Secretario, Zenón Manuel Conde Soladana.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación,

de tipo intemperie, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 3.175.—Expediente 23.580. F. 400.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Obécuri (Condado de Treviño).

Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 kva., a instalar en Obécuri.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 117.602,74 pesetas

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de diciembre de 1971.
El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.303.—171,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Redecilla del Campo (Burgos), por Decreto de 13 de agosto de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de concentración parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Rivas García, Registrador de la Pro-

piedad de Briviesca y Belorado; don Julián Sastre Martín, Notario de Belorado; don José Antonio González García, Jefe Comarcal de Belorado; don Félix Tirado de la Cruz, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos; don José Campomar Crespo, Alcalde del Ayuntamiento de Redecilla del Campo; don Gabriel Barrasa Soteo, Jefe de la Hermandad Sindical; don Lorenzo Barrasa Cerezo, representante de los mayores propietarios de la zona; don Alfonso Corral Puras, representante de los medianos aportantes y don Jesús Soto Martínez, representante de los menores aportantes.

Secretario: D. Manuel García Sালে, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Redecilla del Campo, 3 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó inicialmente los proyectos de instalación de alumbrado público en los tramos primero y segundo de la calle Ramón y Cajal y en la prolongación de la calle Burgense, con la aplicación de contribuciones especiales.

En su consecuencia, y a los efectos de presentación de reclamaciones y de apertura de plazo para información pública, los referidos expedientes se hallan de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría General, en la calle de Salas, desde el siguiente día al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de un mes, admitiéndose en dicho plazo cuantas reclamaciones se refieran a expresados proyectos.

Burgos, 9 de diciembre de 1971.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

Habiendo solicitado don José María Navarro Mancebo, en nombre y representación de la empresa

S.I.C.E., la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de la Zona Norte.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 26 de noviembre de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

6.207.—135,00

Ayuntamiento de Villarcayo

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento, ha sido nombrado Recaudador-Agente ejecutivo para toda clase de exacciones y arbitrios municipales, don Rufino Pardo Calleja.

Y a los efectos de que dicho nombramiento tengan conocimiento todos los contribuyentes, Autoridades de todo orden y Registrador de la Propiedad del partido, se publica este nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia, conforme está determinado por el Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo a 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde-Presidente, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario don Narciso Pascual y Triviño, que constituyó en su día para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas 1970-71, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Vilviestre del Pinar, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Aurelio Mediavilla.

6.214.—84,00

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villahizán de Treviño, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Román Gutiérrez Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ananúñez, Villanueva de Odra y Guadilla de Villamar.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanilla Vivar, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Matías Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Inés, Puentedura, Torduelos y Hoyuelos de la Sierra.

Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez

El pliego de condiciones para arrendamiento de la lonja de la planta izquierda entrando y los pisos derecha e izquierda de la planta segunda del edificio propiedad de esta Junta, sito en la calle Miranda, núm. 39, de Quintana Martín Galíndez, por medio de subasta pública, habiendo sido aprobado por la Junta vecinal, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a tenor del contenido

del artículo 24 del Reglamento de contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones en el plazo estipulado ante la Entidad Local Menor de Quintana Martín Galíndez.

Quintana Martín Galíndez, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde pedáneo, Jerónimo Pereda.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Las Hormazas

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para arrendamiento de la caza de Coto Local aprobado por el Servicio, con el número 20004, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se expone al público conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando a salvo el vicio de nulidad.

Se convoca con carácter de urgencia, al amparo del artículo 19 del citado Reglamento, siendo:

Objeto del contrato: Aprovechamiento de la caza.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas anuales, incluida la actual temporada.

Duración: Seis años o épocas naturales de caza, incluida la actual temporada.

Garantía: Provisional, el 6 por 100 del tipo de licitación, o sean 9.000 pesetas; definitiva, el 5 por 100 del importe del remate por seis años.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, bajo la rúbrica «Para participar en subasta de caza», según modelo que se inserta, durante horas de oficina en Secretaría, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta una hora antes de la subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de diez días, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, en el salón de actos.

Las Hormazas, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Eduardo Pérez.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle, núm. ..., enterado del pliego de condiciones de arrendamiento del Coto Local, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las obligaciones legales, se comprometo a pagar la cantidad anual de pesetas (en letra)..... pesetas (en número).

Cumpliendo con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaño las declaraciones que prescribe.

Fecha y firma del proponente.

6.202.—312,00

Junta administrativa de Bezana

Autorizado por el Distrito Forestal y conforme el pliego de condiciones, tendrá lugar en la Sala de actos de esta Junta, a los diez días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a las once de la mañana la siguiente subasta:

81 hayas, su volumen 127 metros cúbicos, tasación 148.590 pesetas, más 50 metros cúbicos de leñas, tasación total 153.090 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores harán el depósito del 5 por 100, los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta.

Bezana, 7 de diciembre de 1971.

El Presidente, Clemente Fernández

6.233.—103,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de Ahorro, número 8.142.

Plazo para oponerse, 15 días.

6.183.—50,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de Ahorro, número 13.000, por extravío.

Plazo de reclamación, 15 días.

6.141.—50,00